



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO N°081-2019-A-MPH-BCA

Bambamarca, 19 de noviembre del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 19 de noviembre del 2019, el Informe N° 956-2019-MPH-BCA/GAJ, referente a la suscripción del Convenio Interinstitucional de Crédito de Descuento por Planilla entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C.; y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 prescribe que: “Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral... (...)”;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9°, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, establece que corresponde al concejo municipal: 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Decreto Supremo N° 010-2014-EF que Aprueba Normas Reglamentarias para que las Entidades Públicas Realicen Afectaciones en la Planilla Única de Pagos, en su Artículo 6° numeral 6.1) y 6.2) determina que: “Las afectaciones a la planilla única de pago para la atención de obligaciones contraídas por el servidor o cesante con las entidades supervisadas y/o reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y/o con los Fondos de Bienestar, se les aplicará, según corresponda, las siguientes disposiciones. La afectación a la planilla única de pago para la atención de obligaciones contraídas por el servidor o cesante con las entidades supervisadas y/o reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP a las que se refiere el Artículo 4° de este Decreto Supremo, podrá ser efectuada por las entidades del Sector Público sólo cuando éstos hubieran solicitado y autorizado dicha afectación para amortizar, a través de ella, cuotas de créditos de consumo no revolventes contraídos bajo un esquema de cuota fija y por un plazo máximo de amortización total de setenta y dos (72) meses. La afectación a la planilla se hará considerando que el descuento a efectuar al servidor o cesante por este concepto sea por un monto tal que no impida que éste reciba cuando menos el cincuenta por ciento (50%) del monto neto que mensual y permanentemente le correspondería percibir de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3°;

Que, con Carta N° 49-2019-ADM.BAMBAMARCA/CMP, de fecha 16 de setiembre del 2019, el Administrador de Caja Piura - Sede Bambamarca se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, a fin de proponer la suscripción de un Convenio Interinstitucional de Crédito de Descuento por Planilla entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C.;

Que, con Informe N° 887-2019-MPH-BCA/GAJ, de fecha 14 de octubre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica se dirige a la Sub Gerente de Recursos Humanos a fin de solicitar un Informe Técnico referente a la Suscripción del Convenio Interinstitucional de Descuento por Planilla entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C.;

Que, con Informe N° 976-2019-MPH/SGRR-HH, de fecha 09 de octubre del 2019, la Sub Gerente de Recursos Humanos se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, a fin de informar que se debe continuar con el procedimiento de suscripción de un Convenio Interinstitucional de Crédito de Descuento por Planilla entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C.;

Que, con Carta N° 009-2019-MPH-BCA/GAJ, de fecha 17 de octubre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica se dirige al Administrador de Caja Piura - Sede Bambamarca, a fin de solicitarle la propuesta del Proyecto de Convenio Interinstitucional de Descuento por Planilla entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C.;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, con Carta N° 59-2019-ADM.BAMBAMARCA/CMP, de fecha 22 de octubre del 2019, el Administrador de Caja Piura - Sede Bambamarca se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca a fin de hacer llegar el formato de Convenio Interinstitucional de Descuento por Planilla entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C.

Que, el objeto del Convenio en referencia, establece los términos que regirán para la concesión de créditos por parte de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C., a favor de los trabajadores permanentes y contratados de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, quien en su calidad de empleador, brindará todas las facilidades para efectos del pago mediante descuento por planilla de las remuneraciones.

Que, conforme al Informe N° 956-2019-MPH-BCA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc OPINA, se declare procedente la suscripción del Convenio Interinstitucional de Descuento por Planilla entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C.; por ende señala que corresponde al Concejo Municipal disponer la autorización para que el Alcalde Provincial, suscriba el Convenio en referencia y en consecuencia, deberá ser sometido a Sesión de Concejo para la respectiva autorización y aprobación, ello en mérito a los fundamentos y normas mencionadas en el mismo informe.

Que, el Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, en su Sesión Ordinaria, de fecha 19 de noviembre del 2019, aprobó la suscripción del Convenio Interinstitucional de Descuento por Planilla entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C.

Por lo que, estando lo señalado en el Artículo 41° de la Ley N° 27972 y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, se adoptó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional de Descuento por Planilla entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez, la firma del Convenio en mención.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con las formalidades a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C. y a los órganos competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

BAMBAMARCA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

*“Juntos lograremos la transformación
de Bambamarca”*